Dictamen DNCP/DGAJ N° 4.262/23

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigaciones
Fecha de Dictamen:	3/5/2023
ID:	416294
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Diseño y construcción del centro ambulatorio - Hospital día para el Instituto Nacional del Cáncer
Entidad Convocante:	Instituto Nacional del Cáncer.
Denunciante:	Protección al Denunciante- Mesa de Entrada Expediente DNCP N°1883 /CASOS STJE 105/23; 108/23.
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	EE.TT limitativas, restrictivas o direccionadas.

RESULTADO

1. Disponer el cierre de los Casos STJE N° 105/23 y 108/23.

2. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

De la denuncia individualizada como Caso STJE N° 105/23 se colige el interés particular que tiene el denunciante en participar del presente procedimiento de licitación, así como en la reformulación de las especificaciones técnicas y/o condiciones insertas en las bases del llamado.

La denuncia refiere específicamente a supuestas irregularidades entorno a la vista técnica de carácter obligatorio al sitio de obra, indica el denunciante, que del PBC se desprende que se encuentra establecida para el día martes 18 de abril del 2023, solicitando la confirmación de asistencia por mail hasta el 04 de abril del 2023.

Alega el denunciante, que el llamado ha sido publicado en fecha 03 de abril del 2023, siendo el plazo tope para la confirmación de la visita al sitio de obras, el día siguiente de la publicación, como ya mencionamos ut supra.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Sin embargo, indica el recurrente, al enviar el mail de confirmación, no remiten respuesta, el número de teléfono de la UOC que figura en el portal dice que no existe, por ende, no pueden comunicarse con los encargados de la UOC, agrega además haber realizado varias consultas que fueron publicadas en el portal, sin recibir respuesta alguna.

Respecto a las ***supuestas irregularidades entorno a la vista técnica de carácter obligatorio al sitio de obra,*** aclaramos al denunciante, que en caso de disconformidad respecto a alguna condición o requerimiento del PBC por considerarla restrictiva o limitante cuenta con el mecanismo de impugnación de la **PROTESTA** previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que se ha vulnerado los derechos de los oferentes en el proceso de contratación o consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación.

Sobre el punto denunciado de ***< haber realizado varias consultas que fueron publicadas en el portal, sin recibir respuesta alguna*** *las siguientes: 15, 18, 22, 26 y 28 respectivamente >*

Conviene mencionar, que, en este caso en particular, el denunciante expuso que existen varias consultas planteadas entre el 12 al 14 de abril en relación a la visita técnica que no fueron respondidas oportunamente, conforme se desprende del SICP (N° 15,18,22,26,28,49) cuyas respuestas fueron brindadas entre el 25 y 26 de abril por parte de la Contratante._Indicamos al denunciante que cuenta con el mecanismo de la protesta si es que consideran que se ha vulnerado los derechos de los oferentes en el proceso de contratación.

No obstante, es importante indicar igualmente, que del Portal de Contrataciones Públicas se observa que la Convocante ha dado respuesta a las consultas dando cumplimiento a la normativa legal vigente, y transcribe textualmente el Acta de Visita Técnica de fecha 18 de abril del 2023, en la cual se observa una excelente concurrencia de 18 posibles oferentes que han participado de la misma. Sin embargo, es importante recomendar a la Entidad Convocante, que, en futuros procedimientos de contratación, aclare de manera oportuna las consultas realizadas por los potenciales oferentes, de manera a otorgar mayores oportunidades.

Ahora bien, la denuncia acumulada a la principal individualizada como **Caso STJE 108/23**, ingresada por la **CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN mediante Mesa de Entrada EXPEDIENTE DNCP N° 1883**, versa en particular, la disconformidad sobre el plazo de difusión del llamado y cuestiona lo requerido en el criterio de calificación, específicamente sobre la evaluación de la experiencia especifica establecida en el PBC- Sistema de Climatización y Ventilación con filtros EPA, refiere esta exigencia, no cuentan con justificación técnica ya que no formaría parte de los trabajos que serían ejecutados por ende carecería de fundamento. Asimismo, indicamos a la CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, que se encuentra en trámite un procedimiento de

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

PROTESTA abierta instruida mediante la Resolución DNCP N° 1172/23 respecto los mismos puntos cuestionados, por lo tanto, le recomendamos este al pendiente de las resultas del procedimiento.

Conforme a todo lo expuesto, indicamos **al denunciante que debe PROTESTAR CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, puesto que las bases de la convocatoria solo pueden ser modificadas de manera previa a la etapa citada. Atendiendo a la *"NATURALEZA CONTRACTUAL DE LOS PLIEGOS"* como conjunto normativo y regulador del relacionamiento entre la Administración y el Adjudicado, necesariamente el PBC debe adquirir *"FIRMEZA JURÍDICA"* con respecto a los participantes y, especialmente con respecto al adjudicado.

Por tanto, se ordena el cierre de las denuncias individualizadas como Casos N° 105/23 y 108/23, al constatarse un interés particular en la convocatoria, indicando que la vía de impugnación no es la denuncia sino la protesta, de conformidad a lo establecido en el art. 142 del Decreto N.º 2.992/19.

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas e individualizada como CASO STJE N° 105/23 de fecha 18 de abril del 2023, refiere:

"...Instituto Nacional del Cáncer/Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Licitación Pública Nacional "Diseño y Construcción del Centro Ambulatorio – Hospital Día para el Instituto Nacional del Cáncer – Ad Referéndum – Plurianual ID N° 416294

Vengo por la presente a poner a conocimiento de la DNCP las irregularidades en el llamado de referencia, específicamente sobre la visita técnica de carácter obligación en la sección DATOS DE LA LICITACIÓN Visita al Sitio de Obras:

Visita al sitio de obras

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Martes 18 de Abril de 2023

Lugar: En el sitio donde se efectuarán las obras. Instituto Nacional del Cáncer

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Hora: desde las 09:00 hasta las 11:00 hs

Procedimiento: La contratista deberá confirmar asistencia a visita en obra a la UOC INCAN

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Myriam Cohene

Participación obligatoria: Debe cumplir con el requisito, la no asistencia será motivo suficiente de descalificación.

Al culminar la o las visitas, se labrará un acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

La contratista deberá confirmar asistencia a visita en obra al correo electrónico de la UOC, uocincan@gmail.com hasta el día marte 04 de abril del corriente de 07:00 a 13:00 horas.

El llamado fue publicado el 03/04/2023, en el PBC se solicita confirmar por mail hasta el 04/04/2023, es hasta el día siguiente de la publicación el plazo para confirmar asistencia para realizar la visita técnica, al enviar el mail no te remiten respuesta, el número de teléfono de la UOC que aparece en el portal - 0228 - 632889 - al llamar dice que no existe, así que no tenemos forma de comunicarnos con la UOC, realizamos y realizaron varias consultas que fueron publicadas en el portal sin recibir respuesta alguna, las siguientes: 15, 18, 22, 26 y 28 respectivamente.

15	Consulta	Teniendo en cuenta que la publicación de la convocatoria a licitación fue el 03/04/2023 y en el pliego, en Datos de la licitación - Visita al sitio de obras, solicita confirmar la asistencia a la visita a obra hasta el día 04/04/2023 (al día siguiente de la publicación) cuya visita fue programa para el día 18/04/2023, teniendo en cuenta que dicha visita es obligatoria y el plazo para confirmar fue de tan sólo un (1) día, SE SOLICITA ampliar el plazo para confirmar la visita a obra, hasta el día y hora de la visita a obra programada.	12-04-2023
18	REF A VISITA AL SITIO DE OBRA	Teniendo en cuenta que la publicación de la convocatoria a licitación fue el 03/04/2023 y en el pliego, en Datos de la licitación - Visita al sitio de obras, solicita confirmar la asistencia a la visita a obra hasta el día 04/04/2023 (al día siguiente de la publicacion) cuya visita fue programa para el día 18/04/2023, teniendo en cuenta que dicha visita es obligatoria y el plazo para confirmar fue de tan sólo un (1) día, SE SOLICITA ampliar el plazo	12-04-2023
22	Visita técnica obligatoria	En el PBC, la convocante dispone la realización de una visita al sitio el Martes 18 de Abril de 2023, indicando que la no asistencia será motivo suficiente de descalificación. Criterio que resulta comprensible, sin embargo, en el mismo apartado establecen: La contratista deberá confirmar asistencia a visita en obra al correo electrónico de la UOC, uocincan@gmail.com hasta el día martes 04 de abril del corriente de 07:00 a 13:00 horas. Nos llama poderosamente la atención considerando que el PBC fue difundido el día lunes 03-04-2023 a las 15:25:45 conforme a los datos que obran en el SICP. Solicitamos por lo tanto a la Convocante que la confirmación de la asistencia sea realizada hasta un día antes de la visita al sitio, en atención a que no se observan fundamentos para establecer un lapso ínfimo para la confirmación de asistencia, La solicitud es realizada considerando los principios generales que deben regir en toda compra pública y que de mantener el mencionado criterio, se restringe de sobremanera la participación de potenciales oferentes	13-04-2023

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

26	VISITA	En el PBC, la convocante dispone la realización de una visita al sitio el Martes 18 de Abril de 2023, indicando que la no asistencia será motivo suficiente de descalificación. Criterio que resulta comprensible, sin embargo, en el mismo apartado establecen: La contratista deberá confirmar asistencia a visita en obra al correo electrónico de la UOC, uocincan@gmail.com hasta el día martes 04 de abril del corriente de 07:00 a 13:00 horas. Nos llama poderosamente la atención considerando que el PBC fue difundido el día lunes 03-04-2023 a las 15:25:45 conforme a los datos que obran en el SICP. Solicitamos por lo tanto a la Convocante que la confirmación de la asistencia sea realizada hasta un día antes de la visita al sitio, en atención a que no se observan fundamentos para establecer un lapso ínfimo para la confirmación de asistencia. La solicitud es realizada considerando los principios generales que deben regir en toda compra pública y que de mantener el mencionado criterio, se restringe de sobremanera la participación de potenciales oferentes.
28	VISITA AL SITIO DE OBRAS	En el PBC. con respecto a la visita a obra se establece lo sgte: La contratista deberá confirmar asistencia a visita en obra al correo electrónico de la UOC, uocincan@gmail.com hasta el día marte 04 de abril del corriente de 07:00 a 13:00 horas. Hemos SOLICITADO al correo correspondiente pero no hemos tenido respuesta alguna. Solitamos si pueden responder los correos enviados y el cambio de fecha para la visita a obras.

Datos del Contacto

Nombre:	Nelson Kazuhiko Mitsui Nakane
Cargo:	Director General
Teléfono:	0228 632889
Correo Electrónico:	uocincan@gmail.com

Por lo expuesto solicitamos a la DNCP que pida a la Convocante aclaración sobre este punto, defina una fecha nueva de visita técnica y den datos reales a donde confirmar asistencia para que se pueda recibir la confirmación de la realización de esta. En este llamado existen muchas irregularidades que están a la vista al revisar todas las consultas realizadas, pero el principal inconveniente que tenemos actualmente es la imposibilidad de poder realizar la visita técnica y con esto no poder presentar oferta en este llamado."

ACUMULACIÓN DE CASOS:

En fecha 21 de abril del 2023, ingresa la denuncia individualizada como CASO STJE N° 108/23 a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas que refiere:

"...El que suscribe, en nombre y representación de la CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAPACO), se dirige al señor Director con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Abg. Ma. Virginia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Que, ante reclamos recibidos por parte de socios del gremio, me veo en la obligación de transmitir con preocupación las irregularidades apreciadas en el llamado de referencia.

Como lo viene haciendo la asociación que represento, en los procesos convocados bajo la modalidad de diseño y construcción, es absolutamente ineludible contar con un plazo razonable que permita a los potenciales oferentes elaborar propuestas responsables que demandan la interacción de diversos especialistas.

El llamado en cuestión ha sido publicado en fecha 03 abril de 2023, y la fecha fijada para la entrega de ofertas es el día 26 de abril de 2023, nótese que se otorga un exiguo plazo de 16 días hábiles para la elaboración del diseño y la oferta.

No es razonable un plazo tan breve para la envergadura y complejidad de lo solicitado por la convocante, por lo que esta decisión representa una restricción innecesaria que reduce la concurrencia.

Asimismo, se verifica la inclusión de requerimientos de experiencias distintas a la obra licitada, siendo esta exigencia absolutamente irregular, pues carece de fundamento requerir experiencia (siendo esta una exigencia excluyente) en una tarea que no forma parte de las que se deben ejecutar en la obra licitada. Se hace referencia a la exigencia de experiencia en Sistema de Climatización y Ventilación con filtros EPA.

La inclusión de exigencias que violan principios básicos que rigen el régimen de contrataciones públicas representa una irregularidad que atenta contra la transparencia del proceso y restringe ilegalmente la participación de empresas con probada experiencia.

Exhortamos a la institución a su cargo a tomar intervención efectiva, y hacer efectivo el cumplimiento de las normas positivas vigentes, garantizando la plena vigencia de los principios rectores consagrados en el art. 4 de la Ley 2051/2003…"

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

CONTESTACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

De la denuncia individualizada como Caso STJE N° 105/23 se colige el interés particular que tiene el denunciante en participar en el presente procedimiento de licitación, así como en la reformulación de las especificaciones técnicas y/o condiciones insertas en las bases del llamado denunciado. La denuncia refiere específicamente supuestas irregularidades entorno a la vista técnica de carácter obligatorio al sitio de obra, indica el denunciante, que del PBC se desprende que se encuentra establecida para el día martes 18 de abril del 2023, solicitando la confirmación de asistencia por mail hasta el 04 de abril del 2023.

Alega el denunciante que el llamado ha sido publicado en fecha 03 de abril del 2023, siendo el plazo tope para la confirmación de la visita al sitio de obras, el día siguiente de la publicación, como ya mencionamos ut supra.

Sin embargo, indica el recurrente, al enviar el mail de confirmación, no remiten respuesta, el número de teléfono de la UOC que figura en el portal dice que no existe, por ende, no pueden comunicarse con los encargados de la UOC, agrega además haber realizado varias consultas que fueron publicadas en el portal, sin recibir respuesta alguna.

Ahora bien, respecto, supuestas irregularidades entorno a la vista técnica, del Pliego de Bases y Condiciones, en la sección **DATOS DE LA LICITACIÓN – VISITA AL SITIO DE OBRAS**, a fojas 07, se desprende lo siguiente:

*"...*La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: ***Fecha: martes 18 de abril de 2023; Lugar: En el sitio donde se efectuarán las obras. Instituto Nacional del Cáncer Hora: desde las 09:00 hasta las 11:00 hs Procedimiento: La contratista deberá confirmar asistencia a visita en obra a la UOC INCAN Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. Myriam Cohene.***

Participación obligatoria: Debe cumplir con el requisito, la no asistencia será motivo suficiente de descalificación. Al culminar la o las visitas, se labrará un acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

La contratista deberá confirmar asistencia a visita en obra al correo electrónico de la UOC, uocincan@gmail.com hasta el día martes 04 de abril del corriente de 07:00 a 13:00 "

Por tanto, aclaramos al denunciante que en caso de disconformidad respecto a alguna condición o requerimiento del PBC, por considerarla restrictiva o limitante, cuenta con el mecanismo de impugnación de la **PROTESTA** previsto en la normativa, al que deben recurrir las partes si es que consideran que se ha vulnerado los derechos de los oferentes en el proceso de contratación o consideran que se han lesionado sus derechos como oferente en el proceso de contratación.

Cabe destacar que, la **protesta** es un mecanismo de impugnación regulado en los Art. 79 y 80 de la Ley 2051. Asimismo, es reglamentado por el **Decreto N° 2992/19** ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007",*** *ART. 129° De la forma en cuanto a la presentación de protesta y denuncias.*

Así también, se señala que se encuentra vigente la **Resolución DNCP N° 572/20** ***"POR EL CUAL SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5702/19 Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCION JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".***

Respecto al punto denunciado ***< varias consultas que fueron publicadas en el portal, sin recibir respuesta alguna las siguientes: 15, 18, 22, 26 y 28 respectivamente >***

Conviene mencionar, que, en este caso en particular, el denunciante expuso que existen varias consultas planteadas entre el 12 al 14 de abril en relación a la visita técnica que no fueron respondidas oportunamente, conforme se desprende del SICP (N° 15,18,22,26,28,49) cuyas respuestas fueron brindadas entre el 25 y 26 de abril por parte de la Contratante. Indicamos al denunciante que cuenta con el mecanismo de la protesta si es que consideran que se ha vulnerado los derechos de los oferentes en el proceso de contratación.

No obstante, es importante indicar igualmente, que del Portal de Contrataciones Públicas se observa que la Convocante ha dado respuesta a las consultas dando cumplimiento a la normativa legal vigente, y transcribe textualmente el Acta de Visita Técnica de fecha 18 de abril del 2023, que refiere: "*...LA VISITA AL SITIO DE OBRA FUE REALIZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC Y FUE DE PUBLICA PARTICIPACIÓN, EN LA CUAL 18 POSIBLES OFERENTES PARTICIPARON DE LA MISMA. ADJUNTAMOS ACTA DE PARTICIPACIÓN: ACTA DE VISITA TÉCNICA*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2022 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO - HOSPITAL DÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - I.D. N° 416.294.-

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

En la ciudad de Capiatá, Departamento Central de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de abril del año 2023, siendo las 09:00 horas se reúnen en el Predio del Instituto Nacional del Cáncer, sito en Ruta 2 km 23 ½ Ramal Areguá, la Arq. Myriam Cohene, Encargada de Recursos Físicos, Fiscalización de Obras del INCAN, en representación de las empresas han participado de la visita técnica las personas citadas en la siguiente lista:

N° Nombre y Apellido Empresa

1- Alan Ruiz Diaz ECO S.A. CONSTRUCTORA

2- Miguel Angel Artigas DC INGENIERÍA S.A.

3- Daniel Denis TR CONSTRUCCIONES S.A.

4- René Ortellado PROEL INGENIERÍA

5- Jorge Mendez TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A.

6- Cesar Soerenser APONTE LATORRE S.A.

7- Fabrizio Prujel MM S.A.

8- Augusto López OCHO A S.A.

9- Oliver Knapps ITASA S.A.

10- Oscar Pascoltini PUNTAL CONSTRUCCIONES

11- Enrique González JIMENEZ GAONA Y LIMA

12- Sebastián Cabello BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES

13- Osvaldo Torales CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.

14 -Victor Mereles TOCSA

15- Renato Dutra IMPLENIA S.A.

16- Julio Patiño EDIVISA

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

17- Santiago Araujo CONSTRUCTORA ING. CARLOS GUEYRAUD

18- Walter Palacios CIVSA…"

Por ende, del documento se desprende una excelente concurrencia de 18 posibles oferentes que han participado de la visita al sitio de obras. Sin embargo, es importante recomendar a la Entidad Convocante, que, en futuros procedimientos de contratación, aclare de manera oportuna las consultas realizadas por los potenciales oferentes, de manera a otorgar mayores oportunidades.

Conforme a todo lo expuesto, indicamos al **denunciante que debe PROTESTAR CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, puesto que las bases de la convocatoria solo pueden ser modificadas de manera previa a la etapa citada. Atendiendo a la *"NATURALEZA CONTRACTUAL DE LOS PLIEGOS"* como conjunto normativo y regulador del relacionamiento entre la Administración y el Adjudicado, necesariamente el PBC debe adquirir *"FIRMEZA JURÍDICA"* con respecto a los participantes y, especialmente con respecto al adjudicado.

> ***"…Los pliegos de las licitaciones o concursos públicos contienen un conjunto de prescripciones que comprenden desde reglas de procedimiento, requisitos técnicos y financieros de las ofertas y criterios de selección hasta cláusulas de naturaleza contractual que regirán la futura relación con el adjudicatario…"[1];***
>
> ***"…Antes de la publicidad de los pliegos -requerida normativamente- no operan efectos jurídicos directos en la esfera de los particulares interesados, por lo que permanecen como actos internos de la Administración. Pero una vez que han cobrado publicidad, los pliegos asumen una condición normativa o reglamentaria hasta el momento de la presentación de las ofertas… A partir de allí y hasta la adjudicación, los pliegos no pierden su carácter normativo o reglamentario, aunque bajo un régimen peculiar que, en principio, excluye la posibilidad de modificar las reglas de juego sobre las cuales los oferentes formularon sus propuestas…"[2].***

Ahora bien, la denuncia acumulada a la principal individualizada como **Caso STJE N° 108/23**, ingresada por la **CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN mediante Mesa de Entrada EXPEDIENTE DNCP N° 1883**, versa en particular, la disconformidad **sobre el plazo de difusión del llamado** y cuestiona lo requerido en el criterio de calificación, específicamente sobre **la evaluación de la experiencia especifica establecida en el PBC- Sistema de**

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

[1] CASSAGNE, Juan Carlos. "EL CONTRATO ADMINISTRATIVO". Tercera Edición, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires – Argentina, Año 2009, pág. 75.
[2] Ob. cit. pág. 75 y 76.-

Climatización y Ventilación con filtros EPA, refiere esta exigencia, no cuentan con justificación técnica ya que no formaría parte de los trabajos que serían ejecutados por ende carecería de fundamento.

Asimismo, indicamos a la **CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, se encuentra en trámite un procedimiento de **PROTESTA** abierta instruida mediante la Resolución DNCP N° 1172/23 respecto al mismo punto cuestionado, por lo tanto, le recomendamos este al pendiente de las resultas del procedimiento.

Por todo lo expuesto, y al hecho que la denuncia no es el medio de impugnación pertinente dispuesto en la normativa para los casos de interés particular en la reformulación de las bases concursales, por lo tanto, **la vía formal es protesta contra el pliego de bases y condiciones, corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos concluir en virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto 2992/19 el cierre de los CASOS N°105/23 y 108/23.**

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Jueza Instructora Dpto. de Investigaciones – DNCP

ABG. MA. EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP